República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00487-00.

El banco implorante, por medio de su gestor adjetivo, ha adosado los soportes que indican que los enteramientos personales desarrollados respecto del convocado, tanto en el correo electrónico reportado con antelación, como en la dirección física especificada en el memorial de introducción, resultaron fallidos.

Por otro lado, el citado ente informa que se encuentra desplegando las gestiones orientadas a esclarecer la localización puntual del implorado.

Así, tomándose en cuenta esa última manifestación, **es factible requerir a la denotada agremiación postulante**, **en aras de que lleve a cabo dichas actuaciones en el plazo de 30 días**, computados a partir de la publicación del presente auto. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con el objetivo señalado, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del Compendio Instrumental Vigente. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse las probanzas de rigor, en caso de que se materialice una práctica relacionada con la orden que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ef2d60f27da61f511eb74362bfb876e1d14ffc10297c1f73a1e0e73b588a1a**
Documento generado en 09/10/2022 02:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica